

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3144 Aprobada la convocatoria de ayudas para transporte en taxi de personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad (Bonotaxi), para el ejercicio 2013.

Con fecha 18 de febrero de 2014, por Decreto de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Sanidad, se ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con Discapacidad Gravemente Afectadas en su Movilidad, para el ejercicio 2013, que viene regulada por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de Concurrencia, de ayudas económicas individuales a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad (BONOTAXI), para el ejercicio del año 2014.

Segunda.- Finalidad de esta ayuda

1. Esta ayuda tiene como finalidad ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.

2. Podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

- Asistir a centros de formación profesional.
- Asistir al centro de trabajo.
- Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.
- Asistir a actividades de culturales y de ocio y tiempo libre.
- Atender cualquier otra necesidad de movilidad en situaciones específicas.

Tercera.- Consignación Presupuestaria

Las Ayudas contempladas en la presente normativa, se efectuarán con cargo a la partida del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, vigente para el año 2014, 060/232/4800, por un importe máximo de 85.000 €, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2014.

Cuarta.- Beneficiarios de la Ayuda

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda que se regula en la presente normativa, todos aquellos solicitantes que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado quinto.

Quinta.- Requisitos de los solicitantes

- Estar empadronado en el municipio de Murcia.
- Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de discapacidad.
- Padecer una discapacidad que impida utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, publicado en el B.O.E. de 26 de enero de 2000. En aplicación de esta

normativa, no se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea inferior a 7 puntos. Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos mensuales atendiendo al número de miembros computables que la compongan:

Número de miembros computables	Límite de ingresos
1 miembro computable	180% S.M.I. año 2014
2 miembros computables	157% S.M.I. año 2014
3 ó más miembros computables	120% S.M.I. año 2014

Se considerarán miembros computables de la unidad de convivencia para establecer la renta per cápita, los siguientes:

1. La persona con discapacidad.
2. El cónyuge de la persona con discapacidad, cuando convivan en el mismo domicilio.
3. Los padres de la persona con discapacidad, cuando ésta sea menor de edad y convivan en el mismo domicilio.
4. Los hermanos menores de edad de la persona con discapacidad que dependan económicamente de sus padres y convivan en el mismo domicilio.
5. Los hermanos de la persona con discapacidad con edades comprendidas entre 18 y 25 años, que dependan económicamente de sus padres, convivan en el mismo domicilio sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad y que se encuentren estudiando o en situación de desempleo.
6. Los hijos menores de edad de la persona con discapacidad que dependan económicamente de esta y convivan en el mismo domicilio.

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos económicos del/la solicitante, así como de los otros miembros computables de su unidad de convivencia, relativos al año en el que presente la solicitud, procedentes de salarios, rendimientos netos del trabajo, pensiones, intereses, rentas, rendimientos derivados de la explotación del patrimonio y de actividades económicas, divididos entre el número de personas consideradas en el cómputo.

En el caso de existir más viviendas de titularidad del usuario que la de uso habitual, se considerarán ingresos anuales, el 2% del valor catastral de las mismas. A estos efectos, la suscripción de la Solicitud que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, autoriza al Ayuntamiento de Murcia a la comprobación de los datos catastrales facilitados por la Dirección General del Catastro.

En el caso de trabajadores autónomos, se considerarán como ingresos anuales los netos, deducidos conforme a la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas del ejercicio anterior, incrementada en el índice oficial de precios al consumo para el ejercicio que se trate. El cálculo de la renta "per cápita" mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$\text{R.P.C.} = \frac{\text{Ingresos netos de los miembros computables de la unidad de convivencia}}{\text{Número de miembros computables}}$$

5. Estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias.
6. No ser deudor/a por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
7. Tener justificadas las ayudas concedidas por este mismo concepto en convocatorias anteriores.

Sexta.- Cuantía de la Ayuda

La cantidad económica concedida a cada beneficiario se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia. La cuantía de las ayudas concedidas para cada tramo de ingresos se determinará en función de los puntos obtenidos por la aplicación de la siguiente tabla

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL													PUNTAJACIÓN OBTENIDA		
1				2				3 Y MÁS							
% S.M.I. 2014				% S.M.I. 2014				% S.M.I. 2014							
<=	100			<=	88			<=	67				100 PUNTOS		
>	100	Y	<=	110	>	88	Y	<=	96	>	67	Y	<=	73	95 PUNTOS
>	110	Y	<=	120	>	96	Y	<=	105	>	73	Y	<=	80	90 PUNTOS
>	120	Y	<=	130	>	105	Y	<=	114	>	80	Y	<=	87	85 PUNTOS
>	130	Y	<=	140	>	114	Y	<=	123	>	87	Y	<=	93	80 PUNTOS
>	140	Y	<=	150	>	123	Y	<=	131	>	93	Y	<=	100	75 PUNTOS
>	150	Y	<=	160	>	131	Y	<=	140	>	100	Y	<=	107	70 PUNTOS
>	160	Y	<=	170	>	140	Y	<=	149	>	107	Y	<=	113	65 PUNTOS
>	170	Y	<=	180	>	149	Y	<=	157	>	113	Y	<=	120	60 PUNTOS
>	180				>	157				>	120				DENEGADO

El valor en euros de cada punto se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor en € por punto} = \frac{\text{Cuantía de la partida presupuestaria}}{\text{Suma total de puntos de todas las solicitudes aprobadas}}$$

Séptima.- Solicitudes y documentación

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud y sus Anexos, se proporcionarán en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y del representante legal en su caso.

- Dictamen Técnico Facultativo o cualquier otro documento emitido por la Unidad de Valoración y Orientación del IMAS u Organismo competente de la Administración Regional, en el que conste grado de discapacidad, dificultad de movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos.

- Justificantes de ingresos de cada uno de los miembros computables de la unidad de convivencia mediante:

- Fotocopia de la Declaración de la Renta, o en su defecto, autorización del interesado y de los otros miembros computables de la unidad de convivencia, para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (I.R.P.F.), según Anexo II.

- Certificados o cartas de actualización de las pensiones emitidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u otros organismos competentes,

indicando la cuantía mensual que perciben en el año en curso los miembros computables de la unidad de convivencia que sean pensionistas.

- Fotocopia de las dos últimas nóminas de los miembros computables de la unidad de convivencia que estén trabajando.

- Certificación del INEM, con expresión en su caso de la cuantía de las percepciones económicas que reciban, de aquellos miembros computables de la unidad de convivencia que se encuentren en situación de desempleo.

- Certificado acreditativo de desempeñar actividad formativa (incluidos cursos de formación), de los mayores de 18 años, en su caso.

- Orden de Domiciliación de Pagos donde figuren los datos del Código Cuenta Cliente, según Anexo III. Será necesario que el solicitante figure como titular o cotitular de la citada cuenta, cuyos datos deberán ser cumplimentados por la entidad bancaria correspondiente.

Octava.- Plazos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES desde la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverán hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

Novena.- Procedimiento de tramitación y resolución

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en las Oficinas de Información localizadas en las pedanías, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario su solicitud será archivada sin más trámite.

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por Decreto de la Ilustrísima Señora Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social y Sanidad. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la concesión, denegación o archivo de cada una de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

La resolución se notificará por escrito a cada uno de los solicitantes.

Décima.- Pago y Compatibilidad de la Ayuda

El pago de las ayudas concedidas en virtud de la presente Convocatoria, se realizará una vez adoptado el acuerdo para su concesión, por el importe total de la ayuda, mediante ingreso en la cuenta bancaria del beneficiario y sin necesidad de garantía, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo el servicio objeto de la Ayudas a las que se refiere la presente Convocatoria.

Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el R.D. 383/1984 (Boletín Oficial del Estado de 27 de Febrero) y con cualquier otra ayuda de carácter similar.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario o representante legal, vendrá obligado a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de recibos o facturas que deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre y apellidos del titular de la ayuda.
- Trayecto realizado por el taxi.
- Fecha, firma y número de licencia del taxista.
- Importe del trayecto.

Los recibos han de solicitarse al taxista al término de cada trayecto realizado. Se admitirá el pago realizado mediante tarjeta de crédito, acompañados de un recibo en el que consten los datos enumerados en párrafo anterior. Serán válidos todos los recibos fechados desde enero a diciembre del año a que se refiere la convocatoria.

En caso de no haber agotado la totalidad de la ayuda, el beneficiario estará obligado a presentar justificante del ingreso bancario correspondiente a la cantidad no gastada en la cuenta de este Ayuntamiento habilitada al efecto.

La entrega de estos justificantes deberá de hacerse a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Murcia, adjuntándose al modelo de instancia normalizada que se les facilitará en el propio Registro. El plazo para la justificación de esta ayuda será hasta el 31 de enero de 2015.

La no justificación de la ayuda concedida en la forma prevista, será motivo de denegación para la siguiente convocatoria. Asimismo, el beneficiario que no justificase su ayuda vendrá obligado a devolver a esta Hacienda Municipal la totalidad del importe no justificado, más los recargos e intereses legales que correspondan.

Disposición Final

En lo no dispuesto en las presentes normas será de aplicación lo establecido, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, aprobada en sesión de Pleno celebrada el 26 de febrero de 2004, (B.O.R.M. de 15 de mayo de 2004) y según lo dispuesto en las Bases Reguladoras de los Trámites y Condiciones para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la Realización de Proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 10 de abril de 2013, publicadas en el B.O.R.M, nº 93, de 24 de abril de 2013 y demás de disposiciones que por la naturaleza y contenido de la presente Convocatoria le sean de aplicación de Murcia.

El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Administración de Bienestar Social y Servicios Sociales, María José Pérez Fernández.

**SOLICITUD DE BONOTAXI
ANEXO I****A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN.I.
			TELEFONO
FECHA NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	E. CIVIL
DOMICILIO	COD. POSTAL	BARRIO/PEDANIA	MUNICIPIO

B. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO		MUNICIPIO	PROVINCIA
COD. POSTAL	TELEFONO	TITULO DE REPRESENTACION:	

C. DATOS SOBRE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. COMPOSICION

PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SOLICITANTE	N.I.F.	PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO

D./D^a _____, como (solicitante o representante legal) DECLARA:

Que todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y comprobables documentalmente, quedando enterado/a que la ocultación o falsedad de los mismos dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello puedan derivarse, así como de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que puedan producirse en lo sucesivo.

Que de conformidad con o establecido en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, DECLARA no estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerado beneficiario de subvenciones y encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Murcia a recabar de otras Administraciones Públicas cuantos datos se precisen para la correcta tramitación de la presente solicitud.

Murcia, a _____ de _____ de 201__ Fdo.:

NOTA INFORMATIVA: Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitarán de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible su trámite. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Existe la posibilidad de cesión de los datos a otras Administraciones, Entidades u Organismos Públicos o Privados, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas de estas Entidades y del Ayuntamiento de Murcia.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del representante legal en su caso.
2. Dictamen Técnico Facultativo o cualquier otro documento emitido por la Unidad de Valoración y Orientación del IMAS, en el que conste grado de discapacidad y baremo de movilidad.
3. Justificantes de ingresos de cada uno de los miembros computables de la unidad de convivencia mediante:
 - Fotocopia de la última Declaración de la Renta, o en su defecto, autorización del interesado y de los otros miembros computables de la unidad de convivencia para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos tributarios relativos al nivel de renta (Anexo II).
 - Certificados o cartas de actualización de las pensiones emitidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u otros organismos competentes, indicando la cuantía mensual que perciben en el año en curso los miembros computables de la unidad de convivencia que sean pensionistas.
 - Fotocopia de las dos últimas nóminas de los miembros computables de la unidad de convivencia que estén trabajando.
 - Certificación del INEM, con expresión en su caso de la cuantía de las percepciones económicas que reciban, de aquellos miembros computables de la unidad de convivencia que se encuentren en situación de desempleo.
 - Certificado acreditativo de desempeñar actividad formativa (incluidos cursos de formación), de los mayores de 18 años, en su caso.
4. Orden de Domiciliación de Pagos (Anexo III), debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria. Será necesario que el solicitante figure como titular o cotitular de la citada cuenta.

ANEXO II**AUTORIZACION PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA .**

A cumplimentar por todos los miembros computables de la unidad de convivencia mayores de 18 años.

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria del último ejercicio, relativa al **nivel renta de cada uno de los miembros computables que componen la unidad de convivencia del solicitante.**

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PARENTESCO CON SOLICITANTE	FIRMA
		Solicitante	

*NOTA: La presente autorización se otorga exclusivamente para el **reconocimiento, seguimiento y control** de la ayuda a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.*

